



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica:

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública:

Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural. Modalidad B: Registro O Actualización en el Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre o Colección Privada (SEMARNAT-08-045-B). Número de identificación: 01/LR-0013/12/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

La información correspondiente al: Domicilio particular, Teléfono particular, Correo electrónico de particulares, por considerarse información confidencial. Página 1.

IV. Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:

La información señalada se clasifica como confidencial con, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área:

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio del 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes

Bitácora: 01/LR-0013/12/21

No. de Oficio: 02-105/22

Asunto: Registro de PIMVS "Tiny teacup peluditos"
número de registro PIMVS-CR-IN-0002-AGS/22
Aguascalientes, Ags., a 19 de mayo de 2022.

C. Gerardo Fernando Gómez Cruz



En respuesta a su solicitud de incorporación al padrón de Predios o Instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", para el Predio denominado "**TINY TEACUP PELUDITOS**", ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal en fecha 09 de diciembre de 2021, mediante bitácora 01/LR-0013/12/21 y propuesta de plan de manejo intensivo de fauna silvestre exótica, ubicado en Calle Circuito El Cafeto No. 0189, Residencial Del Parque. CP. 20277. Aguascalientes, Ags.. y escrito libre ingresado el 5 de abril de 2022 con número de folio 01D1E-00104/2204, medio por el cual presenta información solicitada mediante oficio número 02-005/22 de fecha 07 de enero de 2022, en relación al trámite antes referido.

Al respecto, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 38, 39 y 40 fracción IX inciso i), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 78, 78 Bis, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 26, 27, 131 y 131 Bis. del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, la Delegación Federal en el Estado, incorpora al padrón de Predios o Instalaciones que manejan Vida Silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", al siguiente predio:

NOMBRE DEL PREDIO O INSTALACIÓN	NÚMERO DE CONTROL	UBICACIÓN DEL PIMVS	ESPECIES AUTORIZADAS	TITULAR Y RESPONSABLE TÉCNICO
TINY TEACUP PELUDITOS	PIMVS-CR-IN-0002-AGS/22		Tití tamarin (<i>Saguinus fuscicollis</i>), Tití orejas de algodón (<i>Callithrix jacchus</i>)	GERARDO FERNANDO GÓMEZ CRUZ Titular ADRIANA LÓPEZ SILVA Responsable Técnico





- 1) La presente incorporación se otorga para el resguardo, la reproducción, exhibición, investigación, aprovechamiento comercial de las especies: Tití tamarin (*Saguinus fuscicollis*), Tití orejas de algodón (*Callithrix jacchus*).
- 2) Así mismo, esta Delegación Federal ha realizado el análisis del Plan de Manejo presentado y de conformidad con su contenido y lo observado durante la visita de verificación a sus instalaciones, realizada el 26 de abril de 2022, se determina que no cumple satisfactoriamente con lo señalado en el artículo 78 Bis de la Ley, por lo que se **AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA** el Plan de Manejo propuesto, debiendo complementar los siguientes puntos en relación al documento técnico, y presentar las evidencias correspondientes para su verificación, y con ello estar en posición de aprobar completamente el Plan de Manejo, por lo que:

De acuerdo con el artículo 78 Bis. de la Ley, para el seguimiento del apartado de *Mecanismos de vigilancia y medidas de seguridad civil y contingencia*, las actividades y condiciones del predio, físicamente no están completamente terminados de acuerdo a lo señalado en el documento técnico, por lo que deberá de implementar claramente el ambiente de seguridad en el Predio para dar respuesta adecuada a las posibles contingencias que pudieran presentarse, esto incluye:

- El mantenimiento de las láminas de policarbono y la malla sombra, que presentan roturas y/o perforaciones en el techo del albergue, esto con el fin de evitar cualquier tipo de contingencia o fuga de ejemplares.
- Presentar el proyecto o implementación del mecanismo de enfriamiento para evitar el sobrecalentamiento del área de criadero.
- El acondicionamiento correspondiente del área de cuarentena y la zona de maternidad, así como la separación física del área de preparación de alimento, que actualmente es una zona común entre los tres espacios (cocina, área de cuarentena y área de maternidad).
- Además de incluir señalética adecuada en cada espacio, presencia de extintores, indicar las rutas de evacuación, etc.; en general mejorar las medidas y herramientas de seguridad

Deberá incluir en su respuesta la documentación comprobatoria de las mejoras para incorporarlas como referencia en el Plan de Manejo que será aprobado.

Con fundamento en el artículo 43 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, se le informa que deberá subsanar las observaciones descritas anteriormente dentro del término de **30 días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente y que, en caso de no presentar las adecuaciones en el plazo establecido, la Secretaría **revocará el registro**, sin perjuicio de efectuar el trámite nuevamente.

- 3) Con fundamento en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, se realiza el alta de ejemplares en el inventario del citado Predio, de acuerdo al siguiente cuadro:



EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE EXÓTICA QUE ALBERGA EL PIMVS, Y SE DAN DE ALTA EN EL INVENTARIO, QUEDANDO COMO PROPIOS

No.	Nombre común	Nombre científico	Sexo	Sistema y Número de marca	Documento que acredite la legal procedencia
1	Tití tamarin	<i>Saguinus fuscicollis</i>	H	Marcaje actual: Microchip 900250000147065 Marcaje del PIMVS: TTP-21-SF-01	Factura de 100% Aves No. CCA/1791
2	Tití tamarin	<i>Saguinus fuscicollis</i>	M	Marcaje actual: Microchip 900250000147056 Marcaje del PIMVS: TTP-21-SF-02	Factura de 100% Aves No. CCA/1791
3	Tití orejas de algodón	<i>Callithrix jacchus</i>	M	Marcaje actual: Microchip 900250000126710 Marcaje del PIMVS: TTP-21-CJ-01	Factura de 100% Aves No. CCA/2040
4	Tití orejas de algodón	<i>Callithrix jacchus</i>	M	Marcaje actual: Microchip AVID 603*000*530 Marcaje del PIMVS: TTP-21-CJ-02	Factura de 100% Aves No. CCA/2041
5	Tití orejas de algodón	<i>Callithrix jacchus</i>	H	Marcaje actual: Microchip 900250000147075 Marcaje del PIMVS: TTP-21-CJ-03	Factura de 100% Aves No. CCA/1753
6	Tití orejas de algodón	<i>Callithrix jacchus</i>	H	Marcaje actual: Microchip 900250000147075 Marcaje del PIMVS: TTP-21-CJ-04	Factura de 100% Aves No. CCA/1810
7	Tití orejas de algodón	<i>Callithrix jacchus</i>	M	Marcaje actual: Microchip 900250000125379 Marcaje del PIMVS: TTP-21-CJ-05	Factura de Exotics Ley No. REPT/0508

No omito comentarle, que no deberá recibir ejemplares (donados), que no acrediten su legal posesión y procedencia, debiendo informar a los poseedores de dichos ejemplares que deberán ponerlos a disposición de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), o a la Dirección General de Vida Silvestre para que sean estas autoridades competentes quienes determinen su destino, esto de conformidad con el artículo 32 fracción XV del Reglamento interior de la SEMARNAT.

Por otra parte, hago de su conocimiento que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 27, 27 Bis., 27 Bis 1, 28, 78, 78 Bis., 86 de la Ley General de Vida Silvestre, así como 12, 50, 52, 90, 91, 96, 103, 104 y 105 de su Reglamento.



La presente incorporación no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y/o Municipales.

Es importante señalar que en su respuesta haga referencia al número de bitácora con el que ingresó el trámite, siendo éste: 01/LR-0013/12/21.

No omito manifestarle que de conformidad con el artículo 87 de la Ley General de Vida Silvestre, no podrá llevar a cabo actividades de aprovechamiento en tanto esta Delegación Federal no haya aprobado completamente su Plan de Manejo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente
El Encargado de Despacho**

Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p. **Biól. Roberto Aviña Carlin.**- Director General de Vida Silvestre
Ing. María de Jesús Rodríguez López.- Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Aguascalientes.
Lic. Luis Felipe Velasco.- Titular del área jurídica de la Delegación SEMARNAT Aguascalientes.- Para su conocimiento.
Archivo.

LFVA/MAAC/ACR